



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2015-00016-00**

DEMANDANTE: **CARLOS ARTURO DE HOYOS BERTEL Y OTROS**

DEMANDADO: **NACIÓN-MUNICIPIO DE TOLÚ-ELECTRICARIBE S.A.**

E.S.P.-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL.

Asunto: Auto que fija Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la parte demandada (NACIÓN-MUNICIPIO DE TOLÚ-ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL.) contestó oportunamente la demanda, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día diez (10) de octubre de 2017, a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez